



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2017-00261-00

Asunto: Fija fecha para audiencia

Auto:

En atención a que fue imposible dar cumplimiento al auto de fecha 24 de enero de 2020, mediante el cual se fijó fecha para realizar inspección judicial y audiencia de los arts. 372 y 373 del C.G.P. con decreto de pruebas, esta Judicatura procede a reprogramar la fecha de inspección Judicial y audiencia para el 16 de septiembre y 14 de octubre respectivamente.

La inspección judicial se llevará a cabo utilizando los medios tecnológicos que tiene disponible el despacho (video) diligencia a la que deberá asistir la perito que fue designada en este proceso Dra. LUZ DARY ROLDAN CORONADO, quien se localiza en la carrera 70 # 81 118 PISO 2 de Medellin. Tels 4415007 y 3217372482; correo electrónico luz29rol@hotmail.com quien rendirá el dictamen en los términos establecidos en el auto de fecha 24 de enero de 2020. El dictamen deberá ser presentado quince (15) días antes del 14 de octubre, fecha en la que se realizará la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se adelantará por la plataforma microsoft Teams, **EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 8 a.m., de conformidad con todos y cada uno de los pormenores señalados en el protocolo de audiencias virtuales dispuesto por el juzgado y publicado en el micrositio de la rama judicial de este despacho judicial. Desde ya se advierte que es deber de todos los participantes leer y acatar lo allí dispuesto y de los apoderados colaborar con la comparecencia virtual de los testigos, perito y partes a fin de procurar la correcta, ordenada y oportuna realización de estas diligencias y estar disponible para ser contactado por el juzgado vía telefónica para la logística de la audiencia.**

El desarrollo de la audiencia, en sus distintas etapas, se realiza en los mismos términos señalados en el auto del 24 de enero de 2020. Igualmente, se practicarán las pruebas que en dicha providencia se decretaron.

El apoderado de la parte demandante deberá citar a los testigos para el día 14 de octubre de 2020 a las 8 a.m. con la finalidad que rindan testimonio sobre las circunstancias señaladas en la demanda. El apoderado judicial deberá proporcionar el modo que permita a los testigos acceder a la plataforma (Microsoft Teams) en la hora y fecha señalada, y que para el momento en que le corresponda rendir el testimonio se encuentren en un lugar que permita practicar la diligencia en la forma que dispone el art. 220 del C. G. del P. En caso de no estar presentes en el medio virtual cuando se le requiera se prescindirá del respectivo testimonio.

Finalmente, téngase presente que los términos estuvieron suspendidos así: del 16 marzo al 30 de junio Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; del 1 al 3 de julio, Acuerdo CSJANTA20M01 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; del 13 de julio al 26 de julio Acuerdo CSJANTA20-80 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; 31 de julio Acuerdo CSJANTA 20-87 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e91c5a715fa9348c18d9fbf8fe537b7b20838f5f62d5cfd6dc23ccb3eb7197b2

Documento generado en 12/08/2020 07:39:01 a.m.